

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el expediente contenido de la Demanda Declarativa Verbal de Pertenencia promovida por la sociedad Advance Logistic Supplier ALS – Sucursal Colombia en contra de la sociedad Aceites del Café S.A Acecafe S.A en Liquidación y otros, bajo el radicado N° 17001-31-03-006-2017-00029-00 informando que la profesional del derecho Dr. Julieta Salgado Sánchez designada como curadora ad litem aceptó el encargo efectuado.

Sírvase ordenar lo que corresponda.

Manizales, noviembre 15 de 2022

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: ADVANCE LOGISTIC SUPPLIER ALS – SUCURSAL COLOMBIA
DEMANDADO: ACEITES DEL CAFÉ S.A ACECAFE S.A EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17001-31-03-006-2017-00029-00

1. Objeto de Decisión.

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho frente al Proceso Verbal– Declaración De Pertenencia en referencia, para lo cual se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la aceptación efectuada por la profesional del derecho, Dr. Julieta Salgado Sánchez, para desempeñar el cargo de curadora ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes objeto de demanda, (matrículas inmobiliarias 100-3983, 100-77788 y 100-81213) y las demás personas indicadas en el auto del 1 de agosto de 2022.

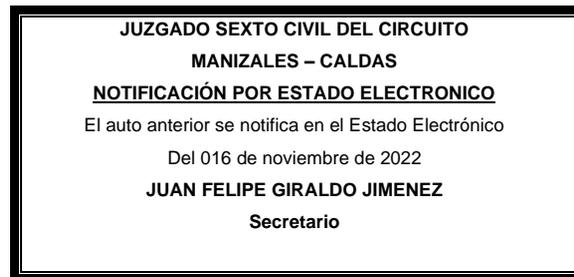
SEGUNDO: REALIZAR por la secretaria de este despacho judicial la notificación personal a la Curadora Ad litem del auto admisorio de la demanda y demás providencias proferidas en el curso del presente proceso judicial; actuación que deberá ser surtida en los términos de la ley

2213 de 2022.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en cumplimiento de lo ordenado en auto CSJCAAVJ21-202/Vigilancia judicial administrativa 2021-48.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018cc437d5042620405ca34af08ed7779f244d1d4ef48696ace3e3a67e930e72**

Documento generado en 15/11/2022 11:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>